

### **Manifestación de Impacto Regulatorio**

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARÁCTER DE **RESERVA DE LA BIOSFERA**, LA REGIÓN CONOCIDA COMO **ISLAS DEL PACÍFICO DE LA PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA**, LOCALIZADA FRENTE A LAS COSTAS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA Y BAJA CALIFORNIA SUR.

#### **ANEXO 5**

### **5. JUSTIFIQUE LAS RAZONES POR LAS QUE LA REGULACIÓN PROPUESTA ES CONSIDERADA LA MEJOR OPCIÓN PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA SEÑALADA.**

Las áreas protegidas son la piedra angular para la conservación de la biodiversidad, los ecosistemas y la biosfera, ya que actúan como refugios para las especies y procesos ecológicos que no pueden subsistir en zonas intensamente perturbadas.

Ofrecen un espacio para la evolución natural, la restauración ecológica, son la fuente principal de servicios ecosistémicos, por sus características fortalecen al sector primario desarrollando un sistema de apoyo a la vida a largo plazo, donde se conservan tanto las características productivas, como las ecológicas en porciones terrestres, extienden las oportunidades de recreo en áreas silvestres y producen beneficios ecológicos cada vez más reconocidos y valorados como la adaptación y mitigación del cambio climático, maximizando el bienestar social de la región y del país, por lo que generan un espacio para el desarrollo social y cultural.

Entre sus principales atributos se encuentran los siguientes:

- El Decreto establece una estructura formal institucional, que proporciona los mecanismos administrativos de autoridad, participación y corresponsabilidad para la planeación y conservación de los ecosistemas que contienen.
- Constituye una jurisdicción territorial que gestiona lo establecido en las normas supremas de la Nación para la formulación, construcción y conducción del manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales existentes en el área.
- Diseña una base jurídica precautoria que tiene como fin emprender acciones administrativas que gestionen y protejan integralmente los recursos naturales y sus elementos. Las áreas protegidas tienen las condiciones legales para controlar la deforestación a partir de delimitar una subzonificación del territorio y de aplicar regulaciones específicas sobre el uso de suelo.
- Define una estructura de concertación entre el sector público, el sector social y privado, para conciliar las actividades productivas con el cuidado, protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos. De esta manera se reconocen a los actores legítimos, tanto directos como indirectos, partícipes de la gestión sustentable. Al mismo tiempo, se generar instrumentos disuasivos para limitar a agentes adversos y conductas ilícitas e insostenibles, a partir de la Manifestación de Impacto Ambiental, el establecimiento de una serie de trámites que permiten el control de las actividades económicas, así como del pago de derechos para la realización de actividades al interior del área.
- Elabora un Programa de Manejo (PM); instrumento técnico de planeación para el manejo del área, en la cual se establece una “zonificación territorial”, diseñada a través de la participación ciudadana, la cual permite ordenar el territorio del ANP, en función del grado de conservación y representatividad de sus ecosistemas, de la vocación natural del terreno, de su uso actual y potencial; de conformidad con los

### **Manifestación de Impacto Regulatorio**

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARÁCTER DE **RESERVA DE LA BIOSFERA**, LA REGIÓN CONOCIDA COMO **ISLAS DEL PACÍFICO DE LA PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA**, LOCALIZADA FRENTE A LAS COSTAS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA Y BAJA CALIFORNIA SUR.

#### **ANEXO 5**

objetivos dispuestos en la misma declaratoria. Asimismo, contempla un diseño fino denominado “subzonificación”, el cual que funge como instrumento técnico y dinámico de planeación acorde con los elementos biológico, físicos y socioeconómicos, con el fin de ordenar detalladamente las zonas núcleo y de amortiguamiento establecidas en la declaratoria del ANP. La participación ciudadana para direccionar la política de conservación se supone efectiva en las áreas naturales protegidas.

- Instrumenta acciones regulatorias que tienen como fin promover, restringir, prohibir y orientar bajo modalidades de aprovechamiento las actividades económicas a la sustentabilidad ambiental, conforme a los lineamientos de la política ambiental que se establece en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales correspondientes.
- Permite fortalecer la información sobre los ecosistemas y biodiversidad de la región mediante un sistema de evaluación y seguimiento, con la participación de la población civil, instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales y dependencias gubernamentales para el mantenimiento del área y sus elementos.
- Sienta las bases jurídico-administrativas para implementar herramientas económicas (subsidios o cobro de derechos y pagos por servicios ambientales) y mecanismos de mercado que fomenten la conservación.
- Facilita la estrategia de inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y programas ambientales que tenga La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) con el fin de proteger los ecosistemas y biodiversidad existentes en el área.
- Las áreas naturales protegidas son consideradas como el instrumento más eficiente para combatir el cambio climático global, tanto en su vertiente de mitigación, que consisten en el control y la reducción de las emisiones, así como en la adaptación, que abate la vulnerabilidad y limita los impactos negativos de este fenómeno.
- En las áreas naturales protegidas el compromiso con la biodiversidad es integral, y no se limita a especies raras o amenazadas.
- La declaratoria es el instrumento de política pública que gana tiempo para instrumentar esfuerzos sostenidos y continuos a favor de la conservación.

Por las razones antes expuestas, es de señalar que no existe un instrumento regulatorio y de gestión, que dé una alternativa de solución a la problemática de uso y manejo de los recursos naturales presente en el área propuesta de las Islas del Pacífico de Baja California.

El decretar Nuevas Áreas Naturales Protegidas Federales es la respuesta institucional a las necesidades de conservación de los ecosistemas representativos, prioritarios, de los paisajes característicos, de la biodiversidad mexicana que en ellos habita, donde el Gobierno Federal es sensible ante la problemática y funge como garante de la

### **Manifestación de Impacto Regulatorio**

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARÁCTER DE **RESERVA DE LA BIOSFERA**, LA REGIÓN CONOCIDA COMO **ISLAS DEL PACÍFICO DE LA PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA**, LOCALIZADA FRENTE A LAS COSTAS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA Y BAJA CALIFORNIA SUR.

### **ANEXO 5**

conservación del patrimonio natural nacional, promoviendo mejoras en el desempeño ambiental regional, coadyuvando a desarrollar un sistema de apoyo a la vida a largo plazo, lo que propicia un desarrollo más ordenado, menos disperso, que permite reducir los efectos de ocupación y detrimento de las reservas naturales de México con lo cual se impulsa el ordenamiento territorial nacional y el desarrollo regional.